

**ACTA DE LA JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA E**  
**INSTRUCCIÓN DE HUESCA**

**(17/03/2020)**

**Magistrados:**

Doña Teresa Puchol Soriano.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1

Doña Silvia Ferrerueta Royo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2

Doña Marina Rodríguez Baudach.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3

Doña Cristina Salueña Baquedano (Secretaria)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4

Don Ángel Manuel de Pedro Tomás (Decano)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5

En Huesca, a 17 de marzo de 2020, constituida la Junta de manera extraordinaria, sin previa convocatoria, y por vía telemática. Y a la vista de la problemática que ha suscitado, en el desarrollo del régimen ordinario de custodia y visitas de los hijos menores, el RD 463/20 de Declaración del Estado de Alarma, con restricción de la libertad de movimientos (artículo 7); y con la única finalidad de dar una cierta seguridad jurídica a los progenitores y de evitar riesgos para la salud, minimizando los contactos interpersonales que puedan favorecer la transmisión del virus. Se acuerda, por unanimidad:

1. Asumir como propios los criterios fijados por la Junta Sectorial de Jueces de Familia de la ciudad de Zaragoza, recogidas en el Acta de fecha 16/03/20, cuya copia se acompaña. Entendiendo: a). Que son criterios para resolver posibles conflictos en caso de falta de acuerdo entre los progenitores; los cuales deberán ser responsables en el cumplimiento de las normas de aislamiento prescritas por las autoridades para preservar la salud del menor; b). Que son criterios generales que el Juez podrá adaptar, de forma motivada, a las circunstancias del caso concreto cuando así lo exija el interés del menor; y c). Ello, sin perjuicio de que, en caso de que un progenitor

exponga gravemente a un menor a una situación de riesgo. se puedan solicitar medidas cautelares del artículo 158 CC, que el Juez resolverá a la mayor celeridad posible.

2. Remitir copia del presente acuerdo y del acta referida al Ilustre Colegio de Abogados de Huesca para su difusión entre sus colegiados, y del resto de Aragón.
3. Remitir copia del presente acuerdo y del acta referida, al Departamento de Asuntos Sociales del Gobierno, de Aragón, para su conocimiento difusión entre los puntos de encuentro familiar.

No existiendo otros temas a tratar, y una vez oídos todos los asistentes, se levanta la sesión, y se redacta la presente acta que es firmada por el Sr. Decano y por mí como Secretaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 del Reglamento 1/2000 se procede a comunicar el resto de acuerdos adoptados (apartados 1 a 4), que son interpretativos y de unificación de criterios, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para su toma de conocimiento y control de legalidad.

**La Secretaria**

**Vº Bº del Decano**